

administración local**AYUNTAMIENTOS****PUERTOLLANO**

EDICTO 10/2018

Citación para notificación por comparecencia Alonso Martín, Felisa y otros.

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal de los actos y a los obligados tributarios que posteriormente se relacionan a pesar de haberse intentado en la forma debida y por causas no imputables a esta Administración, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 apartado uno de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, a citar a los mismos para que comparezcan para ser notificados del acto que a continuación se expresa: Diligencia de embargo de saldos en cuentas corrientes, de ahorro y a plazo.

01750290	ALONSO MARTIN FELISA	05894932D
01650942	ANDRES BARRANCO MORALES	05899093F
01750296	AVILA RODRIGUEZ ISMAEL	05931624Q
0700219	BROCEÑO MENDIOLA JOSE	39880013Z
0801411	CARRASCO FERNANDEZ EUSEBIO	05907005F
01750457	CASCADO MORENO JESSICA	05934785A
01650059	CERRO AZOR JAVIER	05922471V
0700767	CODES RAMIRO DIANA	05925009W
0701915	MARTINEZ FERNANDEZ JOSE LUIS	05910831S
01650539	SANTIAGO GARCIA JOSEFA	05907677N

Órgano responsable: Oficina de Gestión de multas de tráfico del Ayuntamiento de Puertollano

Lugar: Avenida 1º de Mayo, 22-BJ. esq. Calle Norte. 13500-Puertollano (Ciudad Real).

Teléfono: 926-42-05-47. Fax: 926-42-07-27.

Plazo: Quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Advertencia: Cuando transcurrido el plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Recursos:

- Reposición, como requisito previo a la vía contenciosa-administrativa, ante esta Corporación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de recepción de esta notificación. Transcurrido el plazo de un mes, desde su interposición, sin que se haya resuelto, el recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo, acabada la vía administrativa y expedida la vía contenciosa.

- Contencioso-administrativo, ante los Juzgados de esta jurisdicción de la provincia de Ciudad Real, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la desestimación, si ésta se formuló expresamente, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que el referido recurso de reposición se haya entendido desestimado de forma presunta.

No obstante, podrá interponer cualquier recurso que estime por conveniente.

La interposición de recurso suspenderá el procedimiento ejecutivo en los casos y condiciones previstas en el artículo 165.1 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

En Puertollano, a 19 de enero de 2018.-La Tesorera.

Anuncio número 418

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>